



## OBSERVACIONES TÉRMINOS DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA INVITACIÓN 008 DE 2019 AUDIENCIA DE ACLARACIONES

PEDRO TORRES  
VARELA FIHOLL & CIA LTDA

Fecha: 17 de julio de 2019

### 1. PREGUNTA 1:

Solicitamos la Publicación de todos los proyectos a realizar, teniendo en cuenta que en el Anexo 7 publicado aparentemente no está completo.

#### 1.1. RESPUESTA 1:

Se le informa al observante que los proyectos a asignar a los habilitados producto de esta invitación, están siendo determinados y estructurados por parte del FFIE, ya que corresponden a proyectos en diferentes etapas de ejecución, por lo que se publica el Anexo 7 con el listado de los proyectos que se entregaran en la primera etapa de adjudicación.

### 2. PREGUNTA 2:

Solicitamos informar los metros cuadrados a intervenir por proyecto

#### 2.1. RESPUESTA 2

Se le informa al observante que los proyectos a asignar a los habilitados producto de esta invitación, están siendo determinados y estructurados por parte del FFIE, ya que corresponden a proyectos en diferentes etapas de ejecución, por lo que se publica el Anexo 7 con el listado de los proyectos que se entregaran en la primera etapa de adjudicación.

### 3. PREGUNTA 3:

Solicitamos que no se requiera un Director por proyecto, si no uno por cada 15.000 metros cuadrados a ejecutar.

#### 3.1. RESPUESTA 3:

Una vez revisada su observación, el PA-FFIE, le indica que el AIU estimado por el FFIE, contemplo dentro de sus costos indirectos todos los profesionales requeridos para la ejecución de cada proyecto, incluyendo el porcentaje de dedicación de estos. El personal requerido se encuentra discriminado en el anexo técnico.

### 4. PREGUNTA 4:

Solicitamos precisar los impuestos que se deben tener en cuenta para grupo o Departamento.

#### 4.1. RESPUESTA 4:

Se aclara al observante que las retenciones que aplican a los contratos que se celebran con el PA- FFIE, sin perjuicio que se apliquen otros impuestos y gravámenes establecidos por Ley, son: Rete ICA, Rete IVA, Rete Fuente, Retención ICA SOBRETASAS; los cuales deben estar incluidos en el AIU (*administración, imprevistos, utilidades e IVA sobre la utilidad*) del Proponente.



KATHERIN BARERRA  
CONSTRUCTORA COLPATRIA

Fecha: 17 de julio de 2019

**5. PREGUNTA 5:**

Solicitamos modificación al indicador financiero de rentabilidad sobre el activo dejando superior o igual al 2% no al 3% esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

**5.1. RESPUESTA 5:**

De conformidad con su solicitud, se aclara al observante que en la Adenda No. 3 se modifica el numeral 6.3.4. Indicadores de Capacidad Organizacional de la siguiente manera: Los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a <b>5%</b>	$ROE = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} (\%)$	$ROE = \frac{\sum UO_n \times \%n}{\sum Pn \times \%n} (\%)$
Rentabilidad del Activo (ROA)	<u>Mayor o igual a <b>2%</b></u>	$ROA = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} (\%)$	$ROA = \frac{\sum UO_n \times \%n}{\sum AT_n \times \%n} (\%)$

**6. PREGUNTA 6:**

Solicitamos revisión del riesgo tributario no puede ser asignado al Contratista.

**6.1. RESPUESTA 6:**

Se le aclara al observante que teniendo en cuenta las buenas prácticas para el manejo adecuado del riesgo se tuvieron en cuenta los lineamientos de política de riesgo contractual del Conpes 3714 de 2011; por otro lado, cabe mencionar que en la actualidad el PA FFIE no asume, ni ha asumido el riesgo tributario en los acuerdos de obra en ejecución.

**7. PREGUNTA 7:**

Solicitamos la asignación del porcentaje de AIU no sea solo por monto si no también por ubicación y niveles de acceso y clima.

**7.1. RESPUESTA 7:**

Una vez revisada su observación, el PA-FFIE le indica que los valores de los precios unitarios techo establecidos por el UG-FFIE, corresponden a los costos directos de cada ítem.

Con relación a los Costos Indirectos, el proponente en el AIU, deberá contemplarlos para la ejecución del contrato, incluyendo el IVA sobre la utilidad.

De igual forma, se le aclara al proponente, que el PA-FFIE contempló dentro del porcentaje de la Administración, la ubicación de los proyectos.



**8. PREGUNTA 8:**

Solicitamos la posibilidad de incluir un rango adicional en el porcentaje de AIU que incluya proyectos menores a \$5.000 millones.

**8.1. RESPUESTA 8:**

Una vez revisada su observación, el PA-FFIE le indica al observante que para el tema de AIU se regulo de acuerdo con el numeral 7.1. “VALOR PROPUESTA ECONOMICA” de los TCC, donde se indica que:

“El PA-FFIE para la suscripción de los contratos ha establecido los valores máximos del porcentaje del AIU, incluyendo el IVA sobre la utilidad, de acuerdo con el valor total del proyecto a ejecutar”, como se muestra en la siguiente tabla:

<b>CONTRATOS CIFRAS EN MILLONES</b>	<b>% DE AIU incluido IVA sobre utilidad</b>
MENORES DE \$10.000	30%
MAYORES DE \$10.001 E INFERIORES A \$20.000	28%
MAYORES DE \$20.001 E INFERIORES A \$30.000	26%
MAYORES A \$30.000	24%

*Nota: Para la suscripción de los Contratos el Contratista deberá presentar la discriminación del AIU*

Por tal motivo, para proyectos menores a 5.000 metros cuadrados, la entidad ya contemplo un % de AIU incluido IVA sobre la utilidad, el cual corresponde al 30%.

**9. PREGUNTA 9:**

Favor indicar vigencia de los precios y formula de reajuste.

**9.1. RESPUESTA 9:**

Se le aclara al observante que por cada proyecto que se asigne al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad se suscribirá un Contrato de Obra.

Con respecto a la actualización de precios se le solicita revisar el numeral 7.1.1. Ajustes de Precios superiores a 2020 de los TCC.

CLARA MONTOYA CONTEIN	Fecha: 17 de julio de 2019
--------------------------	----------------------------

**10. PREGUNTA 10:**

Requerimos que en forma precisa definan naturaleza del Contrato para efectos tributarios ya que la **RESPUESTA** dada no es clara, ya que hay muchos actuantes (Ente privado: FFIE – Alianza Fiduciaria Patrimonio Autónomo, Ente Nacional: Ministerio, entes locales: Alcaldías) Igualmente precisen los impuestos que afecten el proyecto es fundamental tener claro este aspecto ya que define la viabilidad del Proyecto.



**10.1. RESPUESTA 10:**

Se aclara al observante que las retenciones que aplican a los contratos que se celebran con el PA- FFIE, sin perjuicio que se apliquen otros impuestos y gravámenes establecidos por Ley, son: Rete ICA, Rete IVA, Rete Fuente, Retención ICA SOBRETASAS; los cuales deben estar incluidos en el AIU (*administración, imprevistos, utilidades e IVA sobre la utilidad*) del Proponente.

**11. PREGUNTA 11:**

Incluir en el Anexo 7 áreas y presupuestos de cada proyecto.

**11.1. RESPUESTA 11:**

Se le informa al observante que los proyectos a asignar a los habilitados producto de esta invitación, están siendo determinados y estructurados por parte del FFIE, ya que corresponden a proyectos en diferentes etapas de ejecución, por lo que se publica el Anexo 7 con el listado de los proyectos que se entregaran en la primera etapa de adjudicación.

**12. PREGUNTA 12:**

# 7.1. e) este cuadro no debe ser por contrato si no por proyecto y este valor no debe incluir impuestos (estampillas, ICA, IVA, contribución especial)

**12.1. RESPUESTA 12:**

Se le aclara al observante que en el numeral 7.1 Valor Propuesta Económica, El PA- FFIE establece que para la **suscripción de los contratos** ha establecido valores máximos del porcentaje del AIU, incluyendo el IVA sobre la utilidad, **de acuerdo al valor total del proyecto a ejecutar**.

Con relación a la apreciación de que *“El valor total de los costos indirectos (A.I.U.) propuestos no podrá superar el 30%.”*, la misma ha sido modificada mediante Adenda N° 3.

**13. PREGUNTA 13:**

Metodología: Selección empate no estamos de acuerdo por empresas que tiene Mipyme porque no solo solicitan tiempo de empresa de más de 10 años.

**13.1. RESPUESTA 13:**

De conformidad con su solicitud, se aclara al observante que en la Adenda No. 3 se modifica el numeral 8.3. Criterios de Desempate, y este indica:

**“8.3. Criterios de Desempate**

*Quando dos o más Propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente invitación, se considerará que hay empate, evento en el cual se aplicarán los siguientes criterios para su desempate:*

- a) *Se preferirá quien tenga la mayor calificación en el primero de los criterios de evaluación puntuables; si el empate persiste, se escogerá la Propuesta que haya tenido el mayor puntaje en el segundo aspecto ponderable y así*



*sucesivamente.*

**b)** *Si llegase a persistir el empate entre los Proponentes, la escogencia se hará por sorteo con balotas, de la siguiente forma:*

**i. Primera Serie.** *En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Se sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.*

**ii. Segunda Serie.** *Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes. El Proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y así de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta que se asigne el orden correspondiente al total de empatados. Una vez se cuente con los todos los Proponentes ubicados en el orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.”*

#### **14. PREGUNTA 14:**

Como o a que se aplica el ítem de pago 26.1 transporte por distancias superiores a 30 Kilómetros m3/km?

##### **14.1. RESPUESTA 14:**

Se informa al proponente de acuerdo a lo establecido en los TCC, que los Ítems de pago del Anexo 3, tienen un precio unitario asociado, de cuyo análisis (APU) se deriva lo siguiente:

- Materiales
- Herramienta y Equipo
- Mano de Obra
- Costos Indirectos e Impuestos (Opcional)
- Transporte

Lo cual se modifica en la adenda N° 3 quedando así: “...Transporte de materiales para todos los proyectos con distancias menores de 30 kilómetros del casco urbano...”

Teniendo en cuenta lo anterior, el FFIE ha determinado reconocer económicamente al potencial contratista de obra lo correspondiente a transporte para materiales en zonas de difícil acceso, entre los cuales podrían estar:

- Transporte de tracción animal
- Transporte fluvial
- Transporte Local de menor capacidad

Para tal fin, se ha incluido el ÍTEM 26



La distancia superior a 30 km hace referencia al desplazamiento promedio desde la cabecera municipal del sector en el que se vaya a trabajar, hasta el sitio de la obra. No obstante lo anterior, será facultad de la Supervisión de la UG-FFIE en conjunto con la Interventoría realizar el análisis para cada caso, y determinar el reconocimiento económico que deberá hacerse al contratista, teniendo en cuenta las dificultades que puedan llegar a presentarse.

**15. PREGUNTA 15:**

Solicitamos publicar el cálculo del AIU de cada proyecto

**15.1. RESPUESTA 15:**

En atención a su observación, el PA-FFIE aclara que, los costos incluidos en la determinación del AIU fueron estimados teniendo en cuenta la naturaleza y alcance de los contratos a ejecutar, los cuales corresponden a obras de construcción y/o ampliación de edificaciones. Mencionadas variables se encuentran en detalle en el numeral 7.1 Valor Propuesta Económica.

Los proponentes interesados expertos en el área de la construcción deberán de estimar todos los costos de personal, servicios públicos, pólizas, dotación, campamento e instalaciones provisionales, costos de impuestos, gastos generales, entre otros, de acuerdo a la naturaleza de su empresa y estructura organizacional salarial.

**16. PREGUNTA 16:**

Riesgo tributario no lo puede asumir el Contratista.

**16.1. RESPUESTA 16:**

Se le aclara al observante que teniendo en cuenta las buenas prácticas para el manejo adecuado del riesgo se tuvieron en cuenta los lineamientos de política de riesgo contractual del Conpes 3714 de 2011; por otro lado, cabe mencionar que en la actualidad el PA FFIE no asume, ni ha asumido el riesgo tributario en los acuerdos de obra en ejecución.

**17. PREGUNTA 17:**

Como hay empate como hacen la lista completa de elegibilidad de cada departamento.

**17.1. RESPUESTA 17:**

Se le aclara al observante que por medio de adenda N°3, se realizara una modificación al numeral 8.3 criterios de desempate.

**18. PREGUNTA 18:**

Tamaño mínimo de los proyectos?

**18.1. RESPUESTA 18:**

Se le informa al observante que los proyectos a asignar a los habilitados producto de esta invitación, están siendo determinados y estructurados por parte del FFIE, ya que corresponden a proyectos en diferentes etapas de ejecución, por lo que se publica el Anexo 7 con el listado de los proyectos que se entregaran en la primera etapa de adjudicación.



LUIS EDUARDO ALONSO  
ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS

Fecha: 17 de julio de 2019

**19. PREGUNTA 19:**

Solicitamos a la Entidad dar claridad e incluir en la experiencia habilitante que se permite la participación de empresas con menos de tres (3) años de constituida y que estas puedan aportar la experiencia de sus socios y/o accionistas.

**19.1. RESPUESTA 19:**

Una vez revisada su observación, el PA-FFIE le indica que, en los términos de condiciones precontractuales, no se limita la participación de empresas con menos de tres (3) años de ser constituida, de acuerdo con lo estipulado en el numeral **6.3.5.3. CALCULO DE LA EXPERIENCIA** de los Términos de Condiciones Definitivos.

ANGELA RODRIGUEZ  
CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ SAS

Fecha: 17 de julio de 2019

**20. PREGUNTA 20:**

Porque cambiaron la forma de evaluar los indicadores financieros referentes a capital de trabajo y patrimonio.

**20.1. RESPUESTA 20:**

Se informa al observante que en atención a su solicitud, la Adenda N° 3 en su consideración sexta, modifica el numeral 6.3.3 del TCC de la siguiente manera:

*(...) Además de los anteriores indicadores, los Proponentes individuales y/o plurales deberán cumplir con los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio, según las condiciones que se muestran a continuación:*

Indicador	Índice Requerido	Fórmula Oferente Individual	Fórmula Oferente Plural
Índice de Endeudamiento (IE)	Menor o Igual a 75%	$IE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$IE = \frac{\sum PTn \times \%n}{\sum ATn \times \%n} (\%)$
Razón Cobertura de Intereses (CI)	Mayor a 1	$CI = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	$CI = \frac{\sum UOn \times \%n}{\sum GIn \times \%n}$
Capital de Trabajo (CT)	Mayor o Igual al 15% de valor de la categoría de ejecución del grupo de mayor valor, si presenta oferta para dos grupos o más grupos.	$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	$CT = \sum ACn - \sum PCn$ Sumatoria Simple
Patrimonio	Mayor o Igual al 15% de valor de la categoría de ejecución del grupo de	$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$	



	<i>mayor valor, si presenta oferta para dos grupos o más grupos.</i>		$\text{Patrimonio} = \sum ATn - \sum PTn$ <i>Sumatoria Simple</i>
--	--	--	---

*Dónde:*

$ACn =$  *Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.*

$PCn =$  *Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.*

$PTn =$  *Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.*

$ATn =$  *Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.*

$UOn =$  *Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.*

$GI n =$  *Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.*

$CT=$  *Capital de trabajo*

$\%n =$  *Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.*

*Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior, con excepción de los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio los cuales se acreditarán con la sumatoria simple de cada componente. La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo y patrimonio negativos, so pena de RECHAZO.”*

## **21. PREGUNTA 21:**

Se solicita claridad sobre las áreas plazo y fase que se encuentran los colegios a intervenir, así como la ubicación.

### **21.1. RESPUESTA 21:**

Se le informa al observante que los proyectos a asignar a los habilitados producto de esta invitación, están siendo determinados y estructurados por parte del FFIE, ya que corresponden a proyectos en diferentes etapas de ejecución, por lo que se publica el Anexo 7 con el listado de los proyectos que se entregaran en la primera etapa de adjudicación.

En cuanto al plazo de cada frente, este será determinado particularmente para cada contrato de acuerdo al área del proyecto y a las características del mismo.

## **22. PREGUNTA 22:**

Aclarar la carga tributaria (Impuestos – Estampillas) que al Contratista tendrá cada proyecto por departamento.





**22.1. RESPUESTA 22:**

Se aclara al observante que las retenciones que aplican a los contratos que se celebran con el PA- FFIE, sin perjuicio que se apliquen otros impuestos y gravámenes establecidos por Ley, son: Rete ICA, Rete IVA, Rete Fuente, Retención ICA SOBRETASAS; los cuales deben estar incluidos en el AIU (*administración, imprevistos, utilidades e IVA sobre la utilidad*) del Proponente.

**23. PREGUNTA 23:**

Aclara el valor equivalente al 40% con relación a la experiencia solicitado en el criterio de discapacidad ya no es claro si es afectado al 0.5 de la experiencia habilitante o el 100% de esto.

**23.1. RESPUESTA 23:**

Se le aclara al observante que el 40% solicitado con relación a la experiencia en el criterio de discapacidad, será aplicado al numeral 6.2.2. de los TCC, Experiencia Especifica Habilitante.

MARIA EUGENIA ECHEVERRY AZUL MAGENTA SAS	Fecha: 17 de julio de 2019
---	----------------------------

**24. PREGUNTA 24:**

Reiteramos la solicitud de dar a conocer las áreas y proyectos a ejecutar.

**24.1. RESPUESTA 24:**

Se le informa al observante que los proyectos a asignar a los habilitados producto de esta invitación, están siendo determinados y estructurados por parte del FFIE, ya que corresponden a proyectos en diferentes etapas de ejecución, por lo que se publica el Anexo 7 con el listado de los proyectos que se entregaran en la primera etapa de adjudicación.

**25. PREGUNTA 25:**

Solicitamos que la acreditación de capital de trabajo sea sumatoria y no ponderable. Esto como lo determina Colombia Compra Eficiente.

**25.1. RESPUESTA 25:**

Se informa al observante que en atención a su solicitud, la Adenda N° 3 en su consideración sexta, modifica el numeral 6.3.3 del TCC de la siguiente manera:

*(...) Además de los anteriores indicadores, los Proponentes individuales y/o plurales deberán cumplir con los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio, según las condiciones que se muestran a continuación:*

Indicador	Índice Requerido	Fórmula Oferente Individual	Fórmula Oferente Plural
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 75%	$IE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$IE = \frac{\sum PTn \times \%n}{\sum ATn \times \%n} (\%)$



(IE)			
Razón Cobertura de Intereses (CI)	Mayor a 1	$CI = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	$CI = \frac{\sum UO_n \times \%n}{\sum GI_n \times \%n}$
Capital de Trabajo (CT)	Mayor o Igual al 15% de valor de la categoría de ejecución del grupo de mayor valor, si presenta oferta para dos grupos o más grupos.	$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	$CT = \sum AC_n - \sum PC_n$ Sumatoria Simple
Patrimonio	Mayor o Igual al 15% de valor de la categoría de ejecución del grupo de mayor valor, si presenta oferta para dos grupos o más grupos.	$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$	$\text{Patrimonio} = \sum AT_n - \sum PT_n$ Sumatoria Simple

Dónde:

$AC_n =$  Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

$PC_n =$  Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

$PT_n =$  Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

$AT_n =$  Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

$UO_n =$  Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

$GI_n =$  Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

$CT =$  Capital de trabajo

$\%n =$  Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior, con excepción de los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio los cuales se acreditarán con la sumatoria simple de cada componente. La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo y patrimonio negativos, so pena de RECHAZO.”

EVELIN JAIMES ROA  
CONSORCIO CD+VC

Fecha: 17 de julio de 2019



**26. PREGUNTA 26:**

Se reitera la solicitud de precisar los impuestos aplicables al Contrato derivado del presente proceso espacialmente si el Contrato está afectado por:

Contribución 5% del valor contratos Obra Publica

Pago Estampilla pro universidad y/o Universidades publicas

Sobretasa Bomberil

Sobretasa alumbrado público

**26.1. RESPUESTA 26:**

Se aclara al observante que las retenciones que aplican a los contratos que se celebran con el PA- FFIE, sin perjuicio que se apliquen otros impuestos y gravámenes establecidos por Ley, son: Rete ICA, Rete IVA, Rete Fuente, Retención ICA SOBRETASAS; los cuales deben estar incluidos en el AIU (*administración, imprevistos, utilidades e IVA sobre la utilidad*) del Proponente.

**27. PREGUNTA 27:**

De otra parte la entidad tiene conocimiento sobre dichas disposiciones tributarias, por cuanto les aplica al proceso 003 al 2015 y 004 del 2016.

**27.1. RESPUESTA 27:**

Se aclara al observante que las retenciones que aplican a los contratos que se celebran con el PA- FFIE, sin perjuicio que se apliquen otros impuestos y gravámenes establecidos por Ley, son: Rete ICA, Rete IVA, Rete Fuente, Retención ICA SOBRETASAS; los cuales deben estar incluidos en el AIU (*administración, imprevistos, utilidades e IVA sobre la utilidad*) del Proponente.

MARIA ISABEL GILON CONEQUIPOS ING SAS
--

Fecha: 17 de julio de 2019
----------------------------

**28. PREGUNTA 28:**

Entendemos que el metraje máximo de ejecución será de 20.000 m2, sin embargo es importante establecer por Institución Educativa cuanto sería ya que el valor ó en m2 la cantidad mínima a ejecutar. Es un dato de suma importancia para establecer los valores tanto en costo directo como costos de administración (Anexo 4)

**28.1. RESPUESTA 28:**

Una vez revisada su observación, el PA-FFIE le indica al observante que para el tema de AIU se regulo de acuerdo con el numeral 7.1. "VALOR PROPUESTA ECONOMICA" de los TCC, donde se indica que:

"El PA-FFIE para la suscripción de los contratos ha establecido los valores máximos del porcentaje del AIU, incluyendo el IVA sobre la utilidad, de acuerdo con el valor total del proyecto a ejecutar", como se muestra en la siguiente tabla:



CONTRATOS CIFRAS EN MILLONES	% DE AIU incluido IVA sobre utilidad
MENORES DE \$10.000	30%
MAYORES DE \$10.001 E INFERIORES A \$20.000	28%
MAYORES DE \$20.001 E INFERIORES A \$30.000	26%
MAYORES A \$30.000	24%

**Nota:** Para la suscripción de los Contratos el Contratista deberá presentar la discriminación del AIU

Por tal motivo, para proyectos menores a 5.000 metros cuadrados, la entidad ya contemplo un % de AIU incluido IVA sobre la utilidad, el cual corresponde al 30%.

**29. PREGUNTA 29:**

Incluir puntualmente que impuesto se debe tener presente por región.

**29.1. RESPUESTA 29:**

Se aclara al observante que las retenciones que aplican a los contratos que se celebran con el PA- FFIE, sin perjuicio que se apliquen otros impuestos y gravámenes establecidos por Ley, son: Rete ICA, Rete IVA, Rete Fuente, Retención ICA SOBRETASAS; los cuales deben estar incluidos en el AIU (*administración, imprevistos, utilidades e IVA sobre la utilidad*) del Proponente.

**30. PREGUNTA 30:**

Dada la incertidumbre en el momento de designar por proyecto, el Proponente favorecido puede informar que dicho proyecto no es viable dentro de su presupuesto.

**30.1. RESPUESTA 30:**

Se aclara al oferente que la presentación y obligación de suscribir el contrato derivado de la asignación de los grupos a los cuales se presentó dentro de la Invitación abierta, se ampara con la póliza de seriedad de la oferta, por lo cual, al no realizar la suscripción respectiva se hará efectiva la garantía respectiva.

JOSE LUIS ROBAYO URBANISCON LITMITADA	Fecha: 17 de julio de 2019
--	----------------------------

**31. PREGUNTA 31:**

Como vas ser el sistema del sorteo (Mecanismo) de balotas al azar

**31.1. RESPUESTA 31:**

De conformidad con su solicitud, se aclara al observante que en la Adenda No. 3 se modifica el numeral 8.3. Criterios de Desempate, y este indica:

**“8.3. Criterios de Desempate**



Cuando dos o más Propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente invitación, se considerará que hay empate, evento en el cual se aplicarán los siguientes criterios para su desempate:

- a) Se preferirá quien tenga la mayor calificación en el primero de los criterios de evaluación puntuables; si el empate persiste, se escogerá la Propuesta que haya tenido el mayor puntaje en el segundo aspecto ponderable y así sucesivamente.
- b) Si llegase a persistir el empate entre los Proponentes, la escogencia se hará por sorteo con balotas, de la siguiente forma:

**i. Primera Serie.** En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Se sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

**ii. Segunda Serie.** Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes. El Proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y así de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta que se asigne el orden correspondiente al total de empatados. Una vez se cuente con los todos los Proponentes ubicados en el orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo

### 32. PREGUNTA 32:

Cuál es el plazo estimado debido a que las aseguradoras tienen inconvenientes para la expedición de la Garantía de Seriedad.

#### 32.1. RESPUESTA 32:

Se informa al observante que por medio de Adenda No.3 se modifica el numeral 6.1.4.1. Características Generales de las Garantías de los TCC y se indica:

**“Vigencia:** La garantía de seriedad deberá tener una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA-FFIE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA-FFIE.

**Nota:** En caso de no asignarse un contrato en los primeros doce (12) meses, el proponente deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta por **seis (6) meses** más, a aquellos Proponentes que se encuentren habilitados en el orden de elegibilidad.”

GMA CONSTRUCCIONES LTDA Augusto García	Fecha: 15 de julio de 2019
---	----------------------------



**33. PREGUNTA 33:**

De acuerdo al numeral 6.3.3. Indicadores de Capacidad Financiera y teniendo en cuenta que el presente proceso se rige por los estándares y lineamientos que establece Colombia compra eficiente, solicitamos se modifique la fórmula que se tiene prevista para evaluar el indicador de capital de trabajo y patrimonio establecida en el pliego definitivo, teniendo en cuenta que en el pre pliego se definía que el patrimonio y capital de trabajo para los proponentes plurales correspondería a la sumatoria simple de cada una de sus índices absolutos sin que estos se afectaran por su porcentaje de participación, lo cual era coherente y proporcional al objetivo que se busca con las figuras asociativas; vemos como de manera inexplicable y sin motivación alguna fue modificada arbitrariamente y en detrimento de la pluralidad de oferentes.. Por lo tanto se le recuerda que de acuerdo a lo señalado por Colombia Compra eficiente en su manual para determinar los requisitos habilitantes, los índices de valor absolutos tales como el capital de trabajo y patrimonio la formula aplicable es:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De acuerdo a lo anterior solicitamos modificar el pliego de condiciones definitivo de tal manera que se mantenga la ecuación establecida para evaluar el patrimonio y el capital de trabajo como se definió inicialmente en el prepliego.

**33.1. RESPUESTA 33:**

Se informa al observante que en atención a su solicitud, la Adenda N° 3 en su consideración sexta, modifica el numeral 6.3.3 del TCC de la siguiente manera:

(...) Además de los anteriores indicadores, los Proponentes individuales y/o plurales deberán cumplir con los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice Requerido	Fórmula Oferente Individual	Fórmula Oferente Plural
Índice de Endeudamiento (IE)	Menor o Igual a 75%	$IE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$IE = \frac{\sum PTn \times \%n}{\sum ATn \times \%n} (\%)$
Razón Cobertura de Intereses (CI)	Mayor a 1	$CI = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	$CI = \frac{\sum UOn \times \%n}{\sum GIn \times \%n}$
Capital de Trabajo (CT)	Mayor o Igual al 15% de valor de la categoría de ejecución del grupo de mayor valor, si presenta	CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT = $\sum ACn - \sum PCn$ Sumatoria Simple



	<i>oferta para dos grupos o más grupos.</i>		
<i>Patrimonio</i>	<i>Mayor o Igual al 15% de valor de la categoría de ejecución del grupo de mayor valor, si presenta oferta para dos grupos o más grupos.</i>	<i>Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total</i>	<i>Patrimonio = <math>\Sigma AT_n</math> – <math>\Sigma PT_n</math> Sumatoria Simple</i>

*Dónde:*

*ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.*

*PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.*

*PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.*

*ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.*

*UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.*

*GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.*

*CT= Capital de trabajo*

*%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.*

*Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior, con excepción de los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio los cuales se acreditarán con la sumatoria simple de cada componente. La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo y patrimonio negativos, so pena de RECHAZO.”*

GUSTAVO MARTINEZ  
GMP INGENIEROS SAS

Fecha: 15 de julio de 2019

### 34. PREGUNTA 34:

En caso de un Proponente se presente a varios grupos debe cumplir con la acreditación del 0,5 de Categoría para cada grupo o se puede admitir para el grupo de mayor valor.

#### 34.1. RESPUESTA 34:

Se le aclara al observante que las condiciones para la acreditación de la Experiencia para uno o varios grupos, están establecidas en los TCC en su numeral 6.2.2. Experiencia Específica Habilitante y las de la Experiencia Específica Adicional del Proponente, están establecidas en los TCC en su numeral 8.2.2. Experiencia Específica Adicional del Proponente.

En caso de que el Proponente presente oferta para varios grupos dentro de una misma Categoría de Ejecución, con la presentación de un **solo FORMATO 15 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE** será suficiente, en caso de que presente oferta para grupos que se encuentren en categorías de ejecución diferente, deberá presentar un Formato 15 para cada Categoría de Ejecución a la que oferte.



Con relación a la acreditación de contratos, si el proponente presenta oferta para varios grupos dentro de una misma Categoría de Ejecución podrá utilizar los mismos contratos indistintamente del número de grupos a los que se presente, en caso de que presente oferta para grupos que se encuentren en categorías de ejecución diferente, podrá presentar los mismos contratos utilizados en otros grupos siempre y cuando cumpla con lo establecido en los numerales 6.2.2. Experiencia Específica Habilitante y 8.2.2. Experiencia Específica Adicional del Proponente.

En todo caso, los contratos para acreditar la Experiencia Específica Adicional del Proponente deben estar registrados en el RUP del proponente individual o en cada uno de los RUP de los integrantes del proponente plural y deben ser diferentes a los contratos con los que pretenda acreditar la Experiencia Específica Habilitante del Proponente

### **35. PREGUNTA 35:**

Como criterio de desempate respecto de los 90 puntos se solicita que se tenga en cuenta el Proponente que acredite un mayor valor en los contratos.

#### **35.1. RESPUESTA 35:**

De conformidad con su solicitud, se aclara al observante que en la Adenda No. 3 se modifica el numeral 8.3. Criterios de Desempate, y este indica:

#### **“8.3. Criterios de Desempate**

*Cuando dos o más Propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente invitación, se considerará que hay empate, evento en el cual se aplicarán los siguientes criterios para su desempate:*

- a) Se preferirá quien tenga la mayor calificación en el primero de los criterios de evaluación puntuables; si el empate persiste, se escogerá la Propuesta que haya tenido el mayor puntaje en el segundo aspecto ponderable y así sucesivamente.*
- b) Si llegase a persistir el empate entre los Proponentes, la escogencia se hará por sorteo con balotas, de la siguiente forma:*

***i. Primera Serie.** En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Se sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.*

***ii. Segunda Serie.** Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes. El Proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y así de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta que se asigne el orden correspondiente al total de empatados. Una vez se cuente con los todos los Proponentes ubicados en el orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.”*





### 36. PREGUNTA 36:

Para el criterio de desempate se requiere que se incluya la experiencia de Proponente en construcción y ampliación de Instituciones Educativas, ya que esto garantiza el cumplimiento de los Contratos puesto que el proponente contará con la Experiencia para poder ejecutar los proyectos.

#### 36.1. RESPUESTA 36:

De conformidad con su solicitud, se aclara al observante que en la Adenda No. 3 se modifica el numeral 8.3. Criterios de Desempate, y este indica:

#### **“8.3. Criterios de Desempate**

*Cuando dos o más Propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente invitación, se considerará que hay empate, evento en el cual se aplicarán los siguientes criterios para su desempate:*

- a) Se preferirá quien tenga la mayor calificación en el primero de los criterios de evaluación puntuables; si el empate persiste, se escogerá la Propuesta que haya tenido el mayor puntaje en el segundo aspecto ponderable y así sucesivamente.*
- b) Si llegase a persistir el empate entre los Proponentes, la escogencia se hará por sorteo con balotas, de la siguiente forma:*

*i. Primera Serie.* En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Se sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

*ii. Segunda Serie.* Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes. El Proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y así de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta que se asigne el orden correspondiente al total de empatados. Una vez se cuente con los todos los Proponentes ubicados en el orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.”

OSCAR LINARES CONSORCIO EU
-------------------------------

Fecha: 15 de julio de 2019
----------------------------

### 37. PREGUNTA 37:

En la Matriz de Riesgos asignan responsabilidades a las Entidades Territoriales, dicha matriz se elaboró de común acuerdo con las Entidades Territoriales?

#### 37.1. RESPUESTA 37:

Se le aclara al observante que las responsabilidades de las Entidades Territoriales se regulan en los convenios interadministrativos ya firmados y que se firmaran entre el MEN y las Entidades Territoriales.



### **38. PREGUNTA 38:**

La póliza de seriedad se debe presentar por el valor máximo del grupo a presentar, no obstante en el escenario en el cual un elegible quede primero en dos grupos, la póliza presentada solo ampararía (1) grupo, por tanto estaría en capacidad de escoger un solo grupo. Es correcto nuestro entendimiento?

#### **38.1. RESPUESTA 38:**

Se le aclara al observante que la garantía de seriedad de la propuesta debe asegurar el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor determinado de la categoría de ejecución del grupo al cual presente oferta (en caso de presentarse a un solo grupo) o del grupo de mayor valor, si presenta oferta para dos o más grupos.

De igual manera, se precisa al observante que su entendimiento es erróneo, el oferente que se encuentre habilitado para dos grupos no podrá seleccionar el grupo a ejecutar, éste deberá ejecutar los dos grupos.